

LIBROS Y BIENES DEL RECTOR
JOAN LLORENÇ DE SALAYA

Enrique González González
Vicent Vallés Borràs

Los testamentos de Joan Llorenç de Salaya y el inventario *post mortem* de sus pertenencias, recientemente localizados,¹ aportan un valioso instrumento para la discusión de este polémico personaje de la cultura valenciana del xvi. No sólo porque permiten un acercamiento algo indiscreto a la vida cotidiana del hombre. También, porque la descripción de su biblioteca pone en evidencia las inclinaciones intelectuales del clérigo que rigió la universidad de 1526 a 1558, e influyó, desde el púlpito, en la opinión de sus conciudadanos. Son éstos los años centrales de la pugna del humanismo por ganar un lugar en las universidades peninsulares, mientras se organizaba en diversas instancias la represión de la espiritualidad erasmiana y luterana.

No obstante su importancia, Salaya ha sido poco estudiado. Su obra lógica, ligada al último nominalismo, fue objeto de la condena unánime de los humanistas y —desde mediados del xvi— también del tomismo triunfante en el ámbito católico. Se reclama una lógica más sobria y próxima a Aristóteles. Del siglo xix en adelante, los autores neoescolásticos juzgaron a la lógica de los nominales como “degeneración” de la genuina, es decir, la profesada por ellos. Los libros de Salaya y sus colegas resultaban, por tanto: “de lo más fastidioso, enrevesado, futil, oscuro, que ha producido la Escolástica decadente”.² El interés suscitado desde hace medio siglo por la lógica medieval y, más recientemente,

¹ Archivo de Protocolos Notariales del Patriarca de Valencia, protocolo 6136 para el testamento de 1553, y 6224 para el definitivo de 1558, e inventario de bienes. Todos los autores valencianos que han hablado de este personaje, han discutido su verdadero nombre. El testamento no deja dudas: “Joan Lorens de Salaya”. La ortografía difiere, pero todos los documentos en romance, de 1517 a su muerte, mencionan su apellido con *a*. Ahora bien, como en sus libros él se denominaba “Celaia”, consideramos que se trata, como era usual, de una latinización. Hacemos constar nuestro reconocimiento a Salvador Albiñana y a Víctor Gutiérrez por su ayuda en la preparación del presente trabajo.

² R. García Villoslada, *La Universidad de París durante los estudios de Vitoria, O.P. (1507-1522)*, Roma, Gregorianum, 1938, p. 188.

por la del siglo XVI,³ ha creado por fin condiciones favorables para una revisión que sigue sin hacerse.

Sus escritos sobre filosofía natural han tenido mejor suerte. Gracias al ingente esfuerzo de P. Duhem, en el siglo pasado, fue puesto de relieve el papel de John Mair y sus discípulos de la universidad de París, en la crítica de algunos conceptos de la mecánica aristotélica, un siglo antes que Galileo y Newton. Estudios más recientes, han matizado aquellas tesis, de intención demasiado apologética. En dichas investigaciones, Salaya, agudo expositor de las nuevas concepciones, ha sido objeto de aprobación general.⁴

Su pensamiento moral y político, que quizás simpatizó, al menos en París, con el de conciliaristas y galicanos como Gerson, Mair y Almain (todos presentes en su biblioteca), no ha merecido aún atención.⁵

La teología del valenciano, de carácter nominalista, tampoco ha sido estudiada, sin duda por encontrarla hartamente alejada de la renovación tomística de Vitoria y Soto, en Salamanca. Se parte sin discusión de que "el aspecto doctrinal" del nominalismo "fue francamente pobre".⁶ En

³ Un buen panorama bibliográfico de los estudios recientes sobre lógica medieval, en *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy. From the Rediscovery of Aristotle to the Desintegration of the Scholasticism, 1100-1600*, Cambridge University Press, 1982. Entre los pocos autores que demuestran un conocimiento de la obra lógica de Salaya, E. Jenny Ashworth, *Language and Logic in the Post-Medieval Period*, Dordrecht y Boston, Reidel, 1974. Marie-Louise Roure editó con notas y tradujo al francés: "Le traité 'Des propositions insolubles' de Jean de Celaya", en *Archives d'histoire doctrinale et littéraire du moyen âge*, 37 (1963), 235-336. En España, V. Muños Delgado ha trabajado el tema durante años. Aquí mencionamos "La obra lógica de los españoles en París, 1500-1523", en *Estudios*, 26 (1970), 209-280; y "Nominalismo, Lógica y Humanismo", en *El erasmismo en España*. Ponencias del coloquio celebrado en la Biblioteca de Menéndez Pelayo, del 10 al 14 de junio de 1985, Santander, 1986, 109-174, con útil bibliografía.

⁴ P. Duhem, *Etudes sur Léonard da Vinci*, París, 1906-1913, 3 vols., vol. III. Víctor Navarro ofrece un resumen de la cuestión y bibliografía en su artículo "Juan de Celaya", en J. M.^a López Piñero y otros, *Diccionario de la historia de la Ciencia moderna en España*, Barcelona, Península, 1983, v. I, pp. 184-195. También, J. M.^a López Piñero, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, 1979, pp. 230-231.

⁵ Véase, en las *Notas a la biblioteca*, las entradas Almain, Gerson, Mair y *Eclesiástica potestate*. De Salaya, el número 90. Nótese el título de su *Aurea expositio*, sobre la *Ética* aristotélica, sin duda emulando el *Aureum opus* de Almain.

⁶ J. Gallego Salvadores, "La facultad de Teología de la Universidad de Valencia, durante la primera mitad del siglo XVI", en *Escritos del Vedat*, 5 (1975), p. 106. Del mismo autor, sobre la universidad en los años de Salaya: "La enseñanza de la Metafísica en la Universidad de Valencia durante el siglo XVI", en *Analecta Sacra Tarraconensia*, 45 (1972), pp. 137-171; "El nominalismo en la Universidad de Valencia, durante la primera mitad del siglo XVI", en *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 2 (1975), pp. 273-310; "Los Estudios Bíblicos en la Universidad de Valencia, durante la primera mitad del siglo XVI", en *Anales Valencinos*, (1975), pp. 307-341; "Provisión de cátedras en la Universidad de Valencia, durante la primera mitad del siglo XVI", en *Escritos del Vedat*, 6 (1976),

consecuencia, se juzga innecesario el examen del dato concreto: unos libros de texto escritos a partir de 1525, cuya materia era enseñada todavía por el autor en la universidad veinte años después. A cambio de ello, se intenta "salvar" al profesor nominalista mediante argumentos tan especiosos como insostenibles, en favor de una pretendida conversión final al tomismo. Y, por fin, realzan en él los méritos de haber sido maestro (de lógica por cierto, que no de teología) de Vitoria, y haber favorecido a la naciente Compañía de Jesús.⁷

Más allá del valor intelectual de sus escritos, es su actuación como rector de la universidad de Valencia lo que ha suscitado una polémica cuatro veces centenaria. Por una parte, estaba el lustre derivado de haber sido la figura oficial de la cultura valenciana durante los más de treinta años en que el "doctor parisiense" presidió la universidad. Numerosos autores, incluidos los del campo humanista, lo alabaron en los prefacios de sus libros, haya sido por estima sincera, deferencia protocolaria, interés o cautela. Tiempo después, los recopiladores de noticias sobre hombres y hechos ilustres (en particular los bibliógrafos) cosecharon un sorprendente número de loas a un varón tan meritorio como poco recordado, del que apenas si se localizaban las obras publicadas en Valencia. A ellos se sumaron los cultivadores —en sentido amplio o restringido— de la historia eclesiástica, para quienes el pasado de las universidades era una parcela de su disciplina. Concepción historiográfica vigente hasta ayer. ¿Cómo, entonces, no alabar a aquel "santo virgen" de costumbres intachables, adalid de la ortodoxia y profesor de teología, cuyos estudios había prosperado? Gracias a su influjo, no sólo la facultad, sino la universidad toda había pasado, de penosos principios, a una lozana madurez.⁸

pp. 165-201: "La Facultad de Artes de la Universidad de Valencia, desde 1500 hasta 1525", en *Escritos del Vedat*, 10 (1980), pp. 215-258; y J. Gallegos Salvadores y A. Felipo, "Grados concedidos por la Universidad de Valencia durante la primera mitad del siglo XVI", en *Balmesiana* (1983), pp. 323-371.

⁷ Ya M. L. Roure advirtió que el valenciano "tout au plus est-il mentionné parfois comme l'un des maîtres de Francesco (*sic*) de Vitoria, ce qui paraît constituer son principal et pour ainsi dire unique titre de gloire", p. 235. Así el meritorio capítulo de García Villoslada sobre nuestro autor se intitula "Juan de Celaya, Maestro de Vitoria"; y no olvida mencionar que: "En su patria... fue siempre gran amigo de la naciente Compañía de Jesús", p. 213.

⁸ Para seguir los pasos de Salaya en la universidad, es de especial utilidad J. Teixidor, *Estudios de Valencia*, ed. de L. Robles (Valencia, 1976). Se complementa con J. Pastor Fuster, *Biblioteca Valenciana... con adiciones y enmiendas a V. Ximeno...*, Valencia, 1827, 2 vols. Otras noticias e incipientes bibliografías, V. Ximeno, *Escritores del reyno de Valencia...*, Valencia, 1747-1749, 2 vols., vol. I, pp. 107-108, y J. Rodríguez, *Biblioteca Valenciana*. Valencia, 1747, pp. 250-251. Todos ellos favorables a Salaya.

Sin embargo, en aquel cuadro había una sombra. La noticia, divulgada a principios del XVII, según la cual Salaya, receloso del paganismo, había hecho sepultar las lápidas romanas de Valencia. La especie, que halló eco en plumas tan autorizadas como Nicolás Antonio y Gregorio Mayans, ponía en alto su celo religioso, pero no sus luces intelectuales. Apologistas como Jaime Villanueva, Pastor Fuster o Vicente Boix, lo exoneraron de tan incómoda acusación, pero en el XIX salieron nuevos documentos comprometedores.⁹ Así, la carta de un enemigo, el humanista Pere Joan Oliver, que lo acusaba de oponerse no sólo a Erasmo sino a las buenas letras. Menéndez Pelayo lo condenó sin apelación, no por heterodoxo, sino a título de “escolástico degenerado y recalitrante”.¹⁰ Otras noticias, exhumadas por Bataillon en los años treinta, para no hablar del giro que su obra dio a los estudios sobre el erasmismo en la península, volvían más triste aún el papel de Salaya.¹¹ En los años sesenta, Joan Fuster, con saludable dosis de ironía, reexaminó los datos conocidos y llevó la cuestión del terreno anecdótico al de la historia cultural de Valencia. Detrás de sus pasos, Sebastián García Martínez y Manuel Ardit, buscaron ahondar en la historia de aquel siglo XVI, lo que llevó a matizar afirmaciones sobre el antihumanismo del rector de excesivo tinte polémico.¹² Salaya, de una manera u

⁹ J. Villanueva, *Viaje literario a las iglesias de España*, Madrid, Fortanet, 1902, vol. II, y J. Pastor Fuster, citado en nota anterior, vol. I, p. 108.

¹⁰ M. Menéndez Pelayo, *Historia de los Heterodoxos españoles*, Santander, 1947, vol. III, pp. 136 y ss.

¹¹ M. Bataillon, *Erasmus y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1966.

¹² J. Fuster, *Heretges, revoltes i sermons*, Barcelona, 1968, sobre Salaya, pp. 11-13 y 43-58. De S. García Martínez, los siguientes trabajos: “Los estudios clásicos en Valencia durante el siglo XVI”, en *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 1973, t. III, vol. II, pp. 117-128; *Història del País Valencià*, vol. III: *De les Germanies a la Nova Planta: “Els corrents ideològics i científics” y “Bibliografia complementària”* (179-233 y 320-322), Barcelona, 1975; “El Patriarca Ribera y la extirpación del erasmismo valenciano”, en *Estudis*, 4 (1975), pp. 69-114; “Sobre la introducción del helenismo en la Universidad de Valencia durante la primera mitad del Quinientos”, en *Actes du I.º Colloque sur le Pays Valencien à l'époque moderne*, Pau, 1980, pp. 363-397; “San Juan de Ribera y la primera cuestión universitaria (1569-1572)”, en *Contrastes*, 1 (1985), pp. 3-50; “El Erasmismo en la Corona de Aragón en el siglo XVI”, en *Erasmus in Hispania-Vives in Belgio. Acta Colloqui Brugensis*, Lovaina, 1986, pp. 215-290; “Las ediciones y los traductores valencianos de Erasmo (1528-1535)”, en *Erasme i l'Erasme. IV Seminari d'Aplicacions Didàctiques*, Tarragona, 1986, pp. 171-193; “Pedro Juan Núñez y la enseñanza del griego en la Universidad de Valencia (1547-1602)”, en *Contrastes*, 2 (1986), pp. 39-55; “La cultura humanística en la Corona de Aragón en tiempos de Hernán Cortés”, en *Hernán Cortés y su tiempo. Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario 1485-1985*, 1987, pp. 713-745. M. Ardit, *La Inquisició al País Valencià*, Valencia, Tres i Quatre, 1970; y “Aspectos de la Universidad valenciana del quinientos a través del proceso inquisitorial de Jerónimo Conques”, en *III*

otra –y esa historia aún no se ha escrito– convivió con profesores de ambos bandos durante sus largos años de rector. Había tenido enemigos y contratiempos, al igual que soportes, dentro y fuera de casa. Al lado de los cambios que sin duda impidió, habrá accedido a algunos de buen grado, a otros cediendo. Pero no es aquí el lugar para decidir la cuestión. Pretendemos presentar un nuevo elemento que, con su relativo valor, se sume a otros estudios recientes sobre la universidad valenciana del XVI.¹³

UN VALENCIANO EN PARÍS (1504-1524)

La biblioteca de Salaya, su vida entera, tiene como referencia obligada y central, su larga residencia en la Universidad de París, de 1504 a 1525, donde llegaría de unos 15 años.¹⁴ Durante ese veinteno, además de estudiar gramática y artes, cursó teología hasta obtener el doctorado en 1522, grado del que se enorgulleció durante el resto de su vida.¹⁵ De forma paralela, y cuando menos desde 1510, enseñó

Congreso Nacional de historia de la Medicina. Actas, Madrid, 1971, 3 vols., vol. II, pp. 131-140.

¹³ Conviene mencionar los estudios de A. Gallego Barnés: “Nuevos datos para la Historia de la Universidad de Valencia: La fundación del Collegi del Studi General”, en *Homenaje al Dr. Juan Reglà Campistol*, Valencia, Universidad de Valencia, 1975, pp. 279-292; “Salarios y cátedras. El presupuesto del Estudi General desde 1550 hasta 1600 a través de los libros de la Lonja Nova”, en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, vol. III, pp. 165-175; “La enseñanza de la filosofía en Valencia en el siglo XVI a partir de la legislación oficial y del ‘Catálogo de autores catholicos para dialéctica y philosophia natural y moral’ de Juan Lorenzo Palmireno”, en *I Seminario de historia de la Filosofía española*, pp. 187-205; *Juan Lorenzo Palmireno (1524-1579). Un humanista aragonés en el Studi General de Valencia*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1982. R. Ferrero Micó, “Capítulos de 1517. Acerca de una reforma de la Universidad de Valencia”, en *Universidades españolas y americanas. Época colonial*, Valencia, 1987, pp. 141-148. Los trabajos de Amparo Felipe caen fuera del período de Salaya. Véase, con todo: “Las Constituciones de la Universidad de Valencia de 1563”, en *Escritos del Vedat*, vol. XIII, pp. 233-259. Asimismo, A. Mestre, “Las corrientes de espiritualidad en la Valencia de la primera mitad del siglo XVI”, en *Corrientes espirituales en la Valencia del siglo XVI*, Valencia, 1983.

¹⁴ Muy probablemente obtuvo el magisterio en artes en 1509. Su *quinquennium* de estudios gramaticales y de artes debió empezar hacia 1504. Para conceder el grado, los estatutos prescribían –regla con frecuencia dispensada– una edad mínima de 21 años; su nacimiento no pudo ser, pues, posterior a 1488-90. Con todo, ningún documento conocido menciona edad, y sólo suponemos que arribó a París joven. Ver García Villoslada, *Los estudios*, p. 185. J. K. Farge, *Biographical Register of Paris Doctors of Theology, 1500-1536*, Toronto, Pontifical Institute of Medieval Studies, 1980, p. 75.

¹⁵ García Villoslada, p. 184. Farge, p. 75. Todavía en su último testamento, firmado 36 años después, se seguía llamando “doctor parisiench”. V. Ximeno, *Escritores*, I, p. 108, cita el poema de un J. Mascarell dedicado al “archidocorem celeberrimum”.

lógica y filosofía natural y moral en el Colegio de Coqueret, y luego en el de Santa Bárbara. Lecciones que prosiguió en medio de grandes aplausos y agrias polémicas, incluso ya obtenido el grado teológico. Asimismo, de 1515 a 1518 habría leído los dos años de Biblia y dos más de Maestro de las Sentencias exigidos por los estatutos para conceder el doctorado.¹⁶

En relación estrecha con su prolongada docencia en artes, Salaya escribió algo más de una docena de tratados, varios de los cuales fueron revisados para reedición por él o su discípulo João Ribeyro, y en conjunto se acercaron a la cuarentena de impresiones entre 1515 y 1529, lo que da idea tanto del éxito obtenido como de los límites cronológicos de éste. En 1530 abruptamente dejaron de imprimirse, no sólo los suyos, sino también los escritos de los más famosos profesores de lógica parisienses durante el primer cuarto del XVI: John Mair, Gaspar Lax, Jehan Dullaert, los hermanos Coronel, Jacques Almain, George Lockhart, Guillaume Manderston. El valenciano, su obra y, en gran medida, su biblioteca, pertenecen a esa prolongación de la Edad Media que sucumbió ante la acción conjunta del humanismo, la Reforma, y aun la llamada segunda escolástica.¹⁷

Ese grupo, formado en torno al escocés John Mair (1469-1550) promovió, con enorme éxito, el último florecimiento del nominalismo en París, en el momento en que el humanismo italiano traspasaba los Alpes y en vísperas de la protesta de Lutero que sacudió hasta los cimientos a la cristiandad. Aunque múltiple, aquella actividad se distinguió ante todo por una fuerte vinculación entre la cátedra y la imprenta. Decenas de libros, con el contenido de las lecciones impartidas en los distintos colegios, invadieron la universidad. Al mismo tiempo, alentaron la publicación de los grandes autores nominalistas tanto lógicos como teólogos: Jean Buridan, muy en particular; y con él, Gregorio de Rimini, Ockham, Alejandro de Hales, André de Neufchâteau, Petrus Paludanus, Paulo Véneto. Asimismo, los jefes de las otras dos escuelas: Santo Tomás y Duns Scoto. Gracias a esa labor de rescate

¹⁶ García Villoslada, p. 184.

¹⁷ Los más longevos de ese grupo: Mair, Salaya y Lax, muertos respectivamente en Saint Andrews, 1550; Valencia, 1558; y Zaragoza, 1560, dejaron de publicar en 1530-31, bien en que el valenciano daba a las prensas su único escrito teológico. Sobre estos autores, muy difuso, pero aún útil: H. Elie, "Quelques maîtres de l'université de Paris vers l'an 1500", en *Archives d'histoire doctrinale et littéraire du moyen âge*, 18 (1951), pp. 193-243. Sobre esos años, sigue siendo fundamental A. Renaudet, *Préréforme et Humanisme à Paris pendant les premières guerres d'Italie*, Paris, 1953 (Slatkine Reprints. Ginebra. Segunda edición, 1981). Más recientes, aunque centrados en la facultad de teología, el *Biographical Register*, de J. K. Farge, citado; del mismo: *Orthodoxy and Reform in Early Reformation France. The Faculty of Theology of Paris, 1500-1543*, Leiden, E. J. Brill, 1985. Estudio ejemplar.

y difusión de textos fue posible aportar nuevos elementos para la discusión en las aulas de los problemas tradicionales de la escolástica. En filosofía natural, llevaron adelante las especulaciones críticas de los llamados "calculadores" de Oxford, como Heytesbury, Swineshead (Suiset) y otros, con gran interés por las matemáticas. En ética, prosiguieron la tradición galicana y conciliarista de París. Y, a tono con el nominalismo, solían defender la autonomía de la voluntad respecto de la razón. Por fin, émulos del espíritu del colegio de Montaigu —donde Mair enseñó muchos años y también varios discípulos—, solían ser poco amigos de las humanidades. Antes bien, se mostraron proclives al ascetismo y a una piedad rigurosa, poco amante de novedades y, por lo mismo, muy atada al estilo raciocinante de los ejercicios escolásticos.

La obra lógico-filosófica de Salaya —no intentamos aquí decidir sobre su posible originalidad— entra de lleno en la mencionada tradición.¹⁸ En primer lugar, escribió tratados, casi todos muy breves, sobre asuntos de lógica terminista: un *Tractatus terminorum sive introductiones dialecticae* (¿1512?, 1516, 1527; Caen, 1527; ¿Valencia, 1528?); las infaltables *Suppositiones* (1516, 1525; Caen, 1527); los *Exponibilia* (1518, 1526; Caen, 1577), sin omitir unos *Insolubilia et Obligationes* (¿1517?). Esas exposiciones generales solían complementarse con comentarios particulares a los autores consagrados en el campo de la lógica. Así, Salaya expuso las *Summulae* de Pedro Hispano (1515, 1525; Valencia, 1529); y, del *Organon*, los *Predicabilia* de Porfirio (1516, 1520), más los tratados aristotélicos *Predicamenta* (1516, 1519, 1520, 1527), y los *Priores* (1516) y *Posteriores* analíticos (1517, 1521). No sabemos, en cambio, que se hubiera ocupado también, como Mair, del *Peri hermenias*, los *Elencos*, o el libro favorito de los humanistas: los *Tópicos*. En cambio, dedicó bastante atención a los escritos físicos y morales del Estagirita; expuso los *Libri physicorum* (1517); *De generatione et corruptione* (1518); y *De celo et mundo* (1517).

En 1523, ya doctor en teología, expuso los *Libros Ethicorum*, siguiendo la versión de Argyropulos (1523), utilizada también por otros profesores del círculo de Mair. Con esta exposición, el autor reconocía haberse introducido en la tercera parte de la filosofía, luego de la

¹⁸ La bibliografía de Salaya, dispersa por toda Europa, no ha sido establecida aún con rigor crítico. Mientras, los errores de unos son multiplicados por otros. Palau omite numerosas ediciones y supone, con datos imprecisos, varias más. L. Esteban Mateo ("Catedráticos eclesiásticos de la universidad valenciana del siglo XVI", en *Repertorio de historia de las ciencias eclesiásticas en España*, 6 (1977), separata con numeración propia, pp. 28-31), como muchos, le dan crédito irrestricto. Son preferibles, aunque se trata de catálogos abreviados, las noticias de Adams y Moreau, citados adelante en la nota. No hemos comprobado personalmente todos los casos citados. Salvo indicación, aparecieron en París. Ver también las "Notas a la biblioteca", al final de este trabajo.

lógica y la filosofía natural. Fiel a la tradicional concepción jerárquica del saber, Salaya, desde su nuevo escalón, podía manifestar su desprecio por los dos inferiores. Así, en el prólogo advirtió que se ocuparía de las cosas realmente importantes para la vida, y no de delirios, ineptias, naderías y “sophisticas cavillationibus”. Tampoco iba a proceder como quienes “celos ipsos fantasticis rationibus penetrant... dissecant”. Cuando, dos años después, investido catedrático de teología en Valencia expuso las *Sentencias*, al llegar a una cuestión donde precisaba tratar la naturaleza del movimiento, no entró en detalles, asegurando ser deber del teólogo concretarse a la teología.¹⁹ Sin duda esta concepción del saber a modo de compartimentos estancos y graduales explica la escasez de libros sobre materias lógicas y físicas conservados en su biblioteca, en la que predomina, con mucho, la teología, tal y como se la estudiaba en el círculo de Mair. Con todo, el valenciano no fue discípulo directo del escocés e incluso se permitió criticarle algún detalle, al igual que a otros profesores. Se trata de los mismos autores con que aprendió la lógica, pero representados en la faceta superior de comentaristas de los cuatro libros de las Sentencias.

En París, por otra parte, Salaya se habría iniciado en la predicación. Ya era clérigo en 1517, pues gozaba de un beneficio en la Seo de Valencia y, apenas pasó por su patria en 1525, anduvo por los púlpitos con gran dedicación.²⁰ Su biblioteca abundaba en gastadísimos sermonarios. Ocupado en enseñar filosofía, apenas participó en los debates de la facultad teológica.²¹ Pero ya desde la ciudad del Sena habría tomado partido, como la práctica totalidad de sus compañeros, contra Lutero, entonces objeto de general discusión. Entre los autores de su biblioteca se hallan antiluteranos de primera hora. Consta que ya en 1525, durante su primer curso valenciano, Lutero fue condenado en varias ocasiones. No es difícil que hiciera otro tanto desde el púlpito. Además, la malintencionada carta de Oliver, por aquellos mismos años, lo acusaba de arremeter en su predicación contra Erasmo, autor tantas veces discutido y reprobado por los teólogos parisienses. Ya en Valencia, adquirió las *Declarationes* con que el holandés se defendía de una condena de la facultad.²²

¹⁹ La cita del Prólogo a los *Physicorum*, primera página, tomada de García Villoslada, *Los estudios*, p. 200. La segunda declaración, en *Clarissimi... in quartum... sententiarum...*, Valencia, 1530, hoja.

²⁰ Carta de los Jurados de Valencia a Carlos V, Valencia, 12 de julio de 1525. Citada fragmentariamente en numerosos lugares, la editó íntegra Max Cahner en *Epistolari del Renaixement*, Valencia, Albatros, 1978, vol. 2, pp. 73-75.

²¹ Farge, *Biographical*, pp. 75-76.

²² Ver, en las “Notas a la biblioteca” las entradas Hangest, Mazzolini, Politi y Erasmo.

Por último –al menos eso alegó Salaya a los jurados valencianos cuando intentaban atraerlo con un buen salario– en Francia obtuvo ciertos beneficios eclesiásticos. Nada dijo del que poseía en su patria en 1517. En cambio, aseguró haber obtenido una dignidad, más el cargo de vicario general en dos diócesis, todo lo cual le significaba una renta anual de setecientos ducados.²³ Era evidente que París le había dado formación, el grado máximo universitario y éxito en diversos campos. Pero la universidad, donde los profesores carecían de salario, no era lugar para permanecer. Además, quizá hubiera percibido el rápido cambio de actitud hacia la vieja guardia escolástica, por efecto de la presión del humanismo. Necesitaba afianzar lo conseguido, y en su patria se le ofrecieron condiciones inmejorables.

EL DOCTOR PARIENSE, RECTOR

Salaya se doctoró en junio de 1522. Era el momento de buscar colocación estable y provechosa. El viaje a Valencia en 1525, luego de haber pasado más de media vida fuera, debió tener de antemano esa finalidad. Sobre todo, si venía en socorro de una familia donde el padre, vivo en 1517, había muerto.²⁴ Apenas en Valencia, como dijimos fue hábil para hacerse notar como predicador, actividad que ejerció “contínuament”. Pronto, al margen de los tratos subterráneos y de posibles motivaciones veladas, se alcanzó un acuerdo que favorecía al teólogo en términos fuera de lo común.

El resultado de la negociación, aunque conocido, no siempre se ha tratado de valorar en sus consecuencias.²⁵ Además de un alto salario,

²³ M. Cahner, *Epistolari*, p. 74.

²⁴ J. P. Fuster, *Biblioteca...*, cita un documento del 8 de enero de 1517 por el que Salaya, desde París, autorizaba al padre a manejar su prebenda en catedral, I, p. 108. En la carta, citada en nota anterior, el objeto del viaje de Salaya a Valencia, en 1525, era “Visitar sa mare i sos parents”, y tenía planeado ir a la corte de Carlos V a pedir “per aquella”. Parece claro que el padre ya no vivía. El testamento revela la existencia de dos hermanos y una hermana: Martí, doctor en leyes, Miquel Andreu, tal vez mercader, casado, y Ana, monja. Uno de los jurados que negocian la permanencia de Salaya en Valencia, se apellidaba Martí, mismo apellido del suegro de su hermano Miquel. ¿Hubo también influencias familiares en tan ventajosa negociación? Habría que conocer mejor a su familia.

²⁵ Teixidor, en *Estudios...*, pp. 193 y ss., transcribió los *consells* relacionados con las negociaciones. Una de las cláusulas que ayudan a explicar tan descomunal salario establecía que, apenas Salaya obtuviera rentas eclesiásticas, aquel disminuiría en forma proporcional. El testamento y documentos citados por Ximeno revelan que ya en 1551 era abad de Sant Andreu de Surredda, en Cataluña. No obstante, del artículo de Gallego Barnés “Salarios y cátedras...” se desprende que el rector recibió las 200 libras hasta el

Salaya recibió el nombramiento de rector perpetuo y catedrático vitalicio de teología. Para reunir el dinero "raonable", la ciudad redujo el cuerpo docente de la universidad en un 35 %. Con las veinticinco libras ahorradas por cátedra, más las veinticinco del salario del rector, se le concedían doscientas, es decir, el 40 % del total de los sueldos. Ahora bien, en el cuarto de siglo de existencia, la universidad había logrado aumentar a veinte las doce cátedras dotadas el año de su fundación. Al suprimir siete, se regresaba casi al punto de partida, y pasarían años antes de recuperar su antiguo número. Cánones y leyes fueron reducidas a la mitad, con un solo profesor por facultad. Sólo a un año de la muerte del rector, en 1557, volverían a nombrarse segundos catedráticos.

En teología, donde Salaya debía enseñar dos lecciones diarias "según las tres vías" en compensación por los tres destituidos él se convertía en toda la facultad. Hecho aún más notable porque en Valencia no existía claustro de doctores ni de catedráticos, éstos eran nombrados sólo para un año, prorrogable o no a juicio de la ciudad. Sólo él tenía nombramiento perpetuo. A situación tan privilegiada, se sumaba su autoridad como rector vitalicio. Los artistas, facultad en la que Salaya profesó tantos años, perdieron la cátedra de moral, y nunca mejoraron su situación financiera, pues en 1550 todavía cobraban las mismas 25 libras de medio siglo antes.²⁶ Los humanistas, por fin, se encontraban con una potente autoridad, muy poco afecta a sus estudios. La cátedra de latinidad, creada apenas un año antes, también fue suprimida. Es cierto que reapareció en 1526, con el nombre de Lorenzo Valla. Pero, en 1530, cuando Salaya decidió asociar a la enseñanza de la teología un segundo profesor, se le asignó por salario, la partida que se aplicaba a la cátedra de Valla. Sólo medicina no fue afectada. En la biblioteca del rector, por cierto, no había un solo libro de esta facultad, que iniciaba su auge aquellos años.

El nuevo catedrático comenzó sus lecciones de teología con la exposición del cuarto volumen del Maestro de las Sentencias y concluyó el ciclo en febrero de 1529. Mientras tanto, iba dando a la imprenta el texto de sus lecturas, que aparecieron de 1528 a 1531. Con ellas dio por concluidos más de quince años de afanosa actividad editorial, pues no volvió a publicar durante los veintiocho restantes de vida.

día de su muerte. Suma que todavía entonces equivalía casi al 20 % de los sueldos de los 29 profesores. Además de Teixidor, hemos tenido presente dicho artículo y el de Gallego Salvadores, "La facultad de teología..." para fundar las afirmaciones aquí planteadas.

²⁶ Gallego Barnés, "Salarios y cátedras...", p. 168.

Habiendo profesado sólo los cuatro primeros cursos, Salaya llamó al mercedario Jeroni Peris, que leyó Santo Tomás de 1530 a 1549, fecha de su muerte. En 1532 fue inaugurada la cátedra de hebreo y, desde 1534, la de Biblia, atendida por Pere Antoni Beuter, uno de los contados autores valencianos presentes en la biblioteca. Parece que el rector leía una hora en 1536, pero se trata de un año en que la ciudad cuestionó su nombramiento a perpetuidad. En 1546, el jesuita Diego Mirón lo encontró leyendo dos lecciones: "una de Sancto Thomas y otra de unos Sentenciarios que él compuso". De Peris declaró: "lee una lección de las partes de Sancto Thomás", es decir, de la *Summa*.²⁷ El testimonio deja en claro que Salaya, hacia el fin de su carrera docente no había abandonado la lección de su viejo libro de texto. Más aún, el contraste con lo afirmado sobre Peris, autoriza a suponer que incluso el Aquinatense era leído por el rector según el sistema tradicional de las Sentencias y no mediante la *Summa*. Otro testigo, Jeroni Conques, que asistió durante muchísimos años a los diversos cursos de la universidad, declaró haber cursado teología "en la [vía] de los nominales con maestre Salaya".²⁸ En 1549 se reorganizó toda la facultad, y el rector dejó de leer. No obstante, se aprobó un capítulo según el cual ningún candidato podía ser presentado a la aprobación de los jurados sin previa licencia suya.

Apenas iniciada su actividad rectoral, el doctor parisiense trató de poner en marcha un *collegi* vinculado al *Studi general*. El ambicioso proyecto preveía el nombramiento de siete preceptores que enseñarían a cierto número de estudiantes hospedados en común, bajo las órdenes de un *primari*. Es evidente que se trataba de un primer paso en orden a la "colegialización" del estudio valenciano, a la manera de París.²⁹ El *collegi*, sin haber fracasado del todo, arrastró penosa existencia, haya sido por desinterés u hostilidad de los jurados, o quizás porque el propio rector perdió el entusiasmo inicial.

Al lado de este proyecto, Salaya emprendió la impresión, en 1528, de sus tratados parisienses de lógica. Ignoramos si se trataba de un plan

²⁷ Citado por Gallego Salvadores, "La facultad de teología...", p. 114.

²⁸ Ardit, "Aspectos...", p. 138.

²⁹ Gallego Barnés, "Nuevos datos..." Artículo de gran interés, aunque su enfoque no siempre nos parece bien enfocado. Es claro que sólo sobrevivió por el tesón de Salaya para requerir subsidio del ayuntamiento, pero con una cantidad anual que nunca llegó a sesenta libras, y con frecuencia tenía menos de 20 (el salario normal de uno o dos catedráticos) semejante institución no podía prosperar. ¿Faltó interés u oportunidad al rector para buscar una dotación más jugosa y estable? El ayuntamiento, dado el caso, ¿iba a permitirlo? En la sección de legados pios del testamento de Salaya, sólo aparecen cien libras para su alma, 20 para el hospital y otras tantas para la cofradía de los "pobres estudiantes".

general, en todo caso, no se pasó de uno o quizás dos volúmenes. En 1548 tuvo lugar la reforma, tan ponderada por sus apologistas, que prescribió la sustitución de las sùmulas por el texto de Aristóteles comentado por Santo Tomás. Desconocemos la parte que tuvo Salaya en esa medida, coincidente con la fecha de su alejamiento de la docencia. Reforma implantada en el momento en que naufragaba la reforma universitaria promovida por doña Mencía de Mendoza y defendida por humanistas como Jeroni Ledesma.³⁰

Las noticias aducidas, permiten sostener la hipótesis de que Salaya, luego de un período de entusiasmo y gran despliegue de actividad, inspirada en sus experiencias parisienses, habría pasado a una actitud más pasiva y rutinaria, más preocupado por el control de la casa que por un florecimiento de las actividades intelectuales. En todo caso, sólo una hipótesis de este género explicaría la circunstancia de que, en los treinta y tres años de rector, menos de veinte autores hubiesen ingresado con seguridad a su biblioteca, colmada en cambio, de obras que se relacionan estrechamente con la escuela parisiense de Mair.

LOS DOCUMENTOS NOTARIALES

Salaya otorgó un primer testamento ante el notario Marc Antoni Bernich, el día 1 de junio de 1553; y un segundo y último ante el mismo, el 31 de octubre de 1558.³¹ Murió el día 5 de diciembre de 1558. En estos documentos se llamó a sí mismo, "mestre Joan Lorens de Salaya, doctor parisiench en Sacra Theologia, abat de la Sglèsia de Sent Andreu de Surreda del principat de Catalunya". Dice también ser hijo de los, "magnífichs Joan de Salaya e Orfresina de Salaya". Este tratamiento de *magnífichs* que da a sus padres hace suponer que pertenecían al grupo social de los *ciutadans honrats* o al de mercaderes, si no al de la baja nobleza, pues a su hermano Miquel Andreu en el inventario se le califica de *donzell*.

En los testamentos encontramos las siguientes cláusulas:

³⁰ Apenas sabemos nada de ese plan, mencionado por Teixidor, y negociado de 1544 a 1548. Parece que a cambio de una renta para el Estudio, el ayuntamiento aceptaba renunciar a su patronazgo.

³¹ Ver nota 1.

Albaceas

- 1553: Luis Ferrer, lugarteniente general de gobernador del Reino de Valencia, y Joan Martí, mercader, padre de su cuñada Úrsula Martí y abuelo de su heredero.
1558: Joan Martí y Agustí Gonçales, mercaderes.

Sepultura

- 1553: Capilla de Santa María de la Paz en la iglesia de Santa Catalina de Valencia.
1558: Ante el retablo mayor del monasterio de la Concepción de Valencia.

Asistencia de cofradías al funeral

- 1553 y 1558: Cofradías de la Virgen de los Desamparados y la de San Jaime, de las cuales es cofrade.

Legados píos

- 1553 y 1558: Por su alma, 100 libras; al Hospital General, 20 libras; y a la cofradía de los *pobres estudiants*, 20 más.

Cláusulas de la herencia

- 1553: A su hermano Martín, doctor en leyes, 100 libras. A su hermana Ana, monja del monasterio de la Concepción, 20 libras de renta anual. A Jeroni Armengol, presbítero de la iglesia del Salvador, 10 libras. A sus cinco sirvientes un total de 130 libras. Heredero de todos sus restantes bienes, Pere Joan de Salaya, su sobrino, hijo de su hermano Miquel Andreu y de Úrsula Martí.
1558: A su hermano Martín, 100 libras. A su hermana Ana, un censal con renta de 1.733 sueldos anuales. A Jeroni Armengol, 100 ducados. A Joan Oliver, presbítero, bachiller en artes, primo suyo, 100 ducados. A su médico, Jeroni Canader, 100 ducados. A sus cuatro sirvientes, un total de 100 libras. A otros parientes, 70 libras. Heredero de sus restantes bienes, su sobrino Pere Joan.

Tutores del heredero

- 1553: Luis Ferrer, lugarteniente de gobernador del Reino de Valencia, y Juan Martí, mercader, abuelo materno de su heredero.
1558: Juan Martí, y Úrsula Martí.

Testigos

1553: Juan Onofre Bernich, maestro en Teología, Antonio Narvays, y Antonio Grifa, zapatero.

1558: Gabriel Almiñana, presbítero, Jerónimo Canader, doctor en Medicina, y Gaspar Navarro, notario.

El inventario *post mortem*, tuvo lugar del 22 al 31 de diciembre de 1558, y se realizó a instancia de los tutores del heredero Pere Joan, Joan Martí y Úrsula Martí. Fueron convocados igualmente para supervisar la confección del inventario, "alguns parents y amichs del dit defunct", es decir, su primo Joan Oliver y Jeroni Armengol, "los quals tenien molt gran parentesch, amiatat e familiaritat ab lo dit defunct". Estos dos eclesiásticos habían recibido legados de 100 libras cada uno.

Se registraron los siguientes bienes:

1. *Propiedades urbanas*

Salaya vivía junto al Estudio General, en la casa prestada al rector de la Universidad por los jurados cuando acordaron las condiciones para la instalación del doctor parisiense en la ciudad. En esta vivienda, propiedad del Estudi³² se realizó el inventario. El difunto era propietario de una casa en la parroquia de Santa Catalina, en la calle de la Celleria, aunque las características de la propiedad del inmueble no aparecen en el inventario por ignorarlas los tutores del heredero.

2. *Dinero en efectivo*

En la *Taula de Canvis* de Valencia tenía depositadas 158 libras. Por otra parte, en su casa se encontraron 67 ducados dentro de una bolsa, donde una nota de su mano expresaba la fecha en que fueron guardados, el 23 de junio de 1558.

3. *Censales*

Típica inversión de la época, los censales constituyeron la inversión predilecta de Salaya, con la importante cantidad de 75.000 sueldos, que le reportaban intereses anuales de 4.583 sueldos y 4 dineros. En el censal, el interés no era muy elevado, pero quedaba compensado por la seguridad en el cobro. Sus censatarios eran dos nobles y los síndicos del condado de Oliva y de la villa de Alzira.

³² V. Vives Liern, *Las Casas de los Estudios en Valencia. Informe acerca del sitio en que éstas se hallaban emplazadas*, Valencia, 1902.

Hasta pasados 19 años de su llegada a Valencia no aparece consignado el primer censal, en 1544. Sin embargo esto no significa necesariamente que no invirtiera con anterioridad en ellos, pues podían haber sido redimidos y no aparecer por ello en el inventario. Todos fueron cargados por él, excepto uno, legado por su hermano Miquel Andreu. Se encontraron los siguientes:

1544, septiembre 1. Pere Sala, síndico de Oliva, carga a Salaya 9.000 sueldos de capital, con un interés de 600 sueldos (6'7%), pagadero los días 2 de marzo y septiembre.

1550, enero, 8. Miquel Angel Cathalá, procurador del conde de Oliva y síndico de dicho condado, carga a Salaya 20.000 sueldos de capital, con interés de 1.333 sueldos (6'7%), pagadero en 9 de enero y julio.

1551, julio 9. Este censal perteneció a Miquel Andreu, su hermano, y fue cargado por Joan Jeroni Romani y Escrivá, maestre racional del Reino de Valencia y su esposa Ángela Mercader, el 14 de noviembre de 1538. Su capital era de 10.000 sueldos, con un interés de 530 sueldos (5'3%), pagadero el 15 de noviembre.

1555, octubre 21. Lluís Saydía, caballero, y su esposa Beatriu Ramón, cargan a Salaya 26.000 sueldos de capital, con un interés de 1.536 sueldos (5'9%), pagadero los días 22 de enero, abril, julio y octubre.

1556, enero 4. José Folch, síndico de la villa de Alzira, carga a Salaya 10.000 sueldos de capital, con un interés de 583 sueldos (5'8%) pagadero en 5 de enero y julio.

4. *Préstamos*

Salaya también practicaba el préstamo en pequeña escala sobre objetos de valor, de los cuales hacía las correspondientes anotaciones en valenciano:

1555, julio 12. Presta 60 reales a Jerónima Rohanna de Español, que empeña por ello 2 brazaletes de oro.

1558, febrero 15. Presta 63 sueldos a Joan Escrivá, velluter, que empeña 6 cucharillas de plata.

1558, agosto 11. Presta 80 reales a María Martínez de Undatelli, que empeña un salero de plata y una cruz de oro.

5. *Bienes muebles de la vivienda*

Como ya hemos indicado, la casa habitación estaba adosada al edificio de la universidad. Al parecer, tenía dos plantas distribuidas alrededor de un patio central.

La planta baja albergaba el establo, la cocina, el comedor y las despensas, pero la pieza principal era su estudio de trabajo, situado en la parte posterior del edificio y donde se encontraba la biblioteca. Los muebles y utensilios eran los típicos de la época. Cabe destacar la presencia de una vajilla y servicios de mesa de plata, pero guardados. En cambio, los objetos de uso ordinario son descritos con toda gama de variantes del adjetivo "vell".

El primer piso estaba dividido en dormitorios con varias camas, indicio de que en algún tiempo habría hospedado estudiantes. En el suyo, además de la cama, zapatos rotos, sábanas gastadas, había cajas con llave con los principales objetos de valor. En esta planta se hallaba también la sala principal, decorada en su momento con cierta vistosidad, pero para entonces se trataba de desvencijadas cortinas historiadas con asuntos tanto bíblicos como mitológicos: Sansón, Abraham, Ester, Júpiter e Io, etc.

LA BIBLIOTECA

Los libros de Salaya justifican plenamente el título de doctor parisiense con que su propietario gustaba adornarse. Responden, como hemos venido apuntando, al modelo de teólogo que se formaba en dicha universidad durante el primer cuarto del siglo XVI. Los largos años en Valencia no modificaron apenas su contenido.

Fueron inventariados en 164 apartados, que con frecuencia corresponden a una obra individual, pero también una nota llega a incluir los cuatro volúmenes de un tratado, cuando no dos o tres cosas distintas. En ocasiones, uno puede adivinar la serie completa de San Agustín o San Jerónimo agrupada de a dos partes por tomo. Por el contrario, la parca descripción de la primera página, en ciertos casos impide adivinar los posibles escritos acompañantes, como debió pasar con los tratados lógicos de nuestro autor, sumamente delgados para justificar una encuadernación aparte. En suma, sin pecar de imaginativos, calculamos en 244 el número de obras o volúmenes de éstas, con independencia de la forma en que fueron encuadernadas: así, los siete cuerpos de escritos de San Agustín, contaron por once unidades, incluido el índice.³³ Las cifras y porcentajes de aquí derivados, sólo tienen pues, un valor aproximativo.

³³ En otras palabras, tomamos por unidad todo impreso con portada y pie de imprenta propios, por lo que, en ocasiones, no sólo cada volumen de una obra, sino el índice de una en varios volúmenes, tenía entidad propia.

De los 244 libros calculados en la biblioteca, sólo en muy pocas entradas (7) no logramos cierta identificación de la obra. Así, resultó un total de 99 autores y anónimos. En cambio, sólo en contados casos fue posible precisar la edición aludida en el inventario, pues suele tratarse de obras impresas muchas veces. Decidimos, vista la limitación, investigar, con ayuda de los repertorios disponibles,³⁴ las fechas de cada autor (lo que no logramos en diez casos), las datas extremas de aparición de cada obra y el número aproximado de veces que fue editada. Esto nos permitiría saber si la biblioteca del rector iba a tono con las modas editoriales o no.

Un primer resultado fue que, de los 89 autores identificados y datados, 71 (el 80 %) habían escrito con anterioridad al siglo XVI, y sólo cuatro no habían sido impresos al menos parcialmente, en la época de los incunables. De ellos, 20 son anteriores al siglo VI; y 51, de los siglos XII al XV, la época de auge de la escolástica. Se trata, lo cual no era en principio anormal en la época, de una biblioteca donde cuatro quintas partes de los autores vivieron en siglos anteriores al de su propietario. Para matizar esos datos, es necesario estudiar el carácter de las obras reunidas por Salaya.

³⁴ Nos fueron especialmente útiles, para el siglo XV: *Gesamtkatalog der Wiegendrucke*. Stuttgart. A. Hiersemann, 1925-1981, 8 vols., 1 fasc.; Biblioteca Nacional, *Catálogo general de Incunables en las bibliotecas españolas*, Madrid, 1988, vol. I; *Indice generale degli incunabili delle biblioteche d'Italia*, Roma, 1943-1981, 6 vols.; L. Hain, *Repertorium bibliographicum*, 1826-1838, reimpresso en Milán, Görlich, 1948, 4 vols.; W. A. Copinger, *Supplement to Hain's Repertorium bibliographicum*, 1895, reimpresso en Milán, Görlich, 1950, 3 vols. Para el XVI, H. M. Adams, *Catalogue of Books printed on the Continent of Europe, 1501-1600*, in *Cambridge Libraries*, Cambridge, 1967, 2 vols.; B. Moreau, *Inventaire chronologique des éditions parisiennes du XVI^e siècle, d'après les manuscrits de Philippe Renouard*, París, Service des travaux historiques de la ville de París, 1972-1985, 3 vols. aparecidos; *Index Aureliensis: catalogus librorum sedecimo saeculo impressorum*. Baden-Baden, 1965-, en curso de aparición. De los generales, *The National Union Catalogue: pre-1956 Imprints*. Compilado por la Library of Congress y la American Library Association. Londres, Mansell, 1968-...; Bibliothèque Nationale, *Catálogo général des livres imprimés*, París, Imprimerie Nationale, 1987-1981, 231 vols.; del British Museum (= British Library), los siguientes: *General Catalogue of Printed Books*, Londres, 1961-1966, 263 vols.; *Short title catalogue of books printed in Italy from 1465 to 1600*, Londres, 1958; *Short title catalogue of books printed in Spain before 1601*, Londres, 1921 (reimpresso, 1966); *Short title catalogue of books printed in France... from 1470-1600*, Londres, 1958. Para los contados autores españoles, A. Palau y Dulcet, *Manual del Libro Hispanoamericano*, Barcelona-Oxford, 1948-1976, 27 vols., 2.^a ed.; F. J. Norton, *Printing in Spain, 1501-1520*, Cambridge, 1966. Asimismo, el fichero de la Biblioteca Universitaria de Valencia (citada como B.U.V.), donde nos facilitaron la consulta de catálogos y de varios autores inventariados. Salvo en casos especiales, nos abstenemos de remitir a alguno en particular. En las "Notas a la biblioteca" nos abstuvimos de especificaciones tipográficas cuando no era segura la atribución de un pie de imprenta.

Aunque el inventario no especificó el orden de los volúmenes en las estanterías, no es difícil percibir una distribución: tras la obra canónica de Torquemada (número 1), varios tomos, también en folio, de Padres (2-12); de donde siguen las grandes biblias comentadas (13-19). A continuación, los tratados teológicos, en especial comentarios a las Sentencias (21-72). Del 73 al 114, se abre una sección con obras que se podrían calificar de históricas: historiadores clásicos y eclesiásticos, crónicas medievales, hagiografías, un poema histórico, noticias de sucesos recientes, historia natural, etc. Luego, una sección con volúmenes, casi todos en pequeño formato, donde predominan sermonarios y tratados de espiritualidad (117-150). El resto no parece claro. Nosotros proponemos la siguiente distribución de los 244 volúmenes:

Biblias y comentarios bíblicos	27	11'42 %
Padres	30	12'24 %
Comentarios a Pedro Lombardo	46	18'77 %
Otros tratados teológicos escolásticos	23	9'38 %
Obras de espiritualidad	9	3'67 %
Sermonarios	32	13'06 %
Litúrgicos	7	2'85 %
Canónicos	11	4'48 %
SUBTOTAL	185	75'51 %
Lógica	9	3'67 %
Filosofía natural	7	2'85 %
Filosofía moral	4	1'63 %
SUBTOTAL	20	8'16 %
Crónica medieval y hagiografía	6	2'44 %
Sucesos de historia reciente	7	2'87 %
Autores clásicos	9	3'67 %
Derecho civil	2	0'81 %
Autores humanistas	7	2'87 %
Gramaticales (diccionario)	1	0'4 %
Poesía	1	0,4 %
SUBTOTAL	33	13'46 %
No identificados	7	2'87 %

Como resulta obvio, se trata de una colección donde las materias eclesiásticas dominan por completo, característica que no debe sorprender tratándose de un clérigo y profesor de teología. Con todo, la dirección muy conservadora. Todos los comentarios al texto bíblico (Glosa Ordinaria, Lyra, Hugo de Sancto Charo y Dionisio el Cartujo)

son escolásticos, en una época en que ya estaban presentes Valla, Nebrija, Erasmo y sus seguidores. De los 27, sólo el valenciano Decio expresó admiración por Erasmo. La representación de Padres, se limita casi a los cuatro grandes autores latinos, consagrados incluso por la iconografía: Agustín, Ambrosio, Jerónimo y Gregorio Magno. A ellos se suman Cipriano y Lactancio, y un solo griego: San Atanasio. No participa tampoco de la renovación patrística impulsada desde Basilea por Erasmo, y sólo le alcanzan sus ediciones de manera muy tangencial.

En consecuencia, también su teología es tradicional: el libro de las Sentencias, comentado por Alberto Magno, Duns Scoto, Tomás de Aquino, Gerson, Holcot, Mayron, Neufchâteau, Ockham, Gregorio de Rimini, Woodham, Gabriel Biel, Dionisio el Cartujo, Mair y el propio Salaya. A esto se agregan otras sumas teológicas y comentarios a éstas: Santo Tomás, Capreolo, Cayetano, San Antonino, Alejandro de Hales y otros. De ninguna manera un hombre inculto. Antes bien, muy enraizado en su cultura, la de la lógica disputatoria. No extraña que apenas aparezcan tratados de espiritualidad, y sí, en cambio, autores de la polémica contra Erasmo y Lutero, como antes adelantamos. Los tratados de derecho canónico son empleados por Salaya como fuentes para su argumentación teológica, pues él no fue jurista.

Otro capítulo notablemente representado, es el de los sermonarios. Identificamos 32 tomos, y pudieran ser varios más, encuadrados en segundo lugar. Todos fueron escritos por autores de fines del XIV a últimos del XV, y eran obra, en su mayoría de frailes. Tienen la característica, no frecuente en otros libros del inventario, de hallarse excesivamente gastados por el uso. Sin duda eran el alimento para la predicación del clérigo. Salaya, en cuya biblioteca no existen obras que denoten preocupación por el estilo, debió ser ajeno a la renovación de la oratoria sacra promovida desde distintos flancos en el XVI.

APÉNDICE

1558, octubre 31. Valencia.

Testamento de Joan Llorenç de Celaya

Archivo de Protocolos del Colegio del Corpus Christi de Valencia. Protocolo 6214.
Notario: Marc Antoni Bernich.

Die XXXI, mensis octobris, anno a Nativitate Domini millesimo DLVIII.

En nom de Nostre Senyor Deu Jesucrist sia, e de la molt glorióssima e excellent Verge Maria, Mare Sua. Com la creatura humana deia molt considerar e provehir a les coses (e)sdevenidores, e senyaladament en dispondre e ordenar dels bens temporals, que a Nostre Senyor Deu es (e)stat plaent acomanar-li en la present vida miserable, per tant la gracia del (E)Sperit Sanct en la present obra apellada e invocada, yo, mestre Joan Lorens de Salaya, doctor parisiench en Sacra Theologia, abat de la (E)Sglèsia de Sent Andreu de Surreda del principat de Catalunya, habitador de la /1v ciutat de Valencia, detengut de greu malaltia de la qual tem morir, estant empero en aquell bo e sancer seny, enteniment e loquella clara e manifesta que a la divinal sapientia ha plagut acomanarme, revocant, cassant e anul·lant tots testaments, codicils e altres qualsevol darreres voluntats mies, per mi fins a la present jornada fets, fetes e ordenades, axi en poder de qualsevol notari o notaris, e senyaladament hun testament rebur per En March Anthoni Bernich, notari, altre dels notaris dejús (e)scrits, lo primer de juny de l'any mil cinch cents cinquanta tres, e hun codicil rebut per Frances Vaziero, notari, altre dels notaris dejús (e)scrits, en lo dia de ahir, com altrament encara que's trobassen fets e fetes, sots expressió de paraules, derogatories e altres clausules e salvetats qualsevol, les quals si en los dits testaments, codicils e altres darreres voluntats mies se trobaran apposades, revoque ab lo present, aniquile e vull haver per no dites, com de aquelles me penida e si-m recordassen en aquest darrer testament meu insertaria, en lo qual a cautela he e vull haver per expresses. Ara de nou fas e orden(e) mon darrer testa /2 ment e ma darrera voluntat, en e ab lo qual fas, orden(e) e elegeixch marmessors meus del present darrer testament meu execudors, los magnífichs en Joan Martí, mercader, e en Augustí Gonçalves, mercaders, e o al altre de aquells per mort, absentia nolentia o altre just impediment de algu de aquells. Als quals do plen poder e facultat, tants dels dits bens meus pendre e ocupar e aquells vendre e alienar, e los preus rebre e distribuir que basten a complir lo present meu darrer testament e obres pies per mi dejús ordenadores, e a ço puxen fer en la forma sobredita per sa propria auctoritat, sens licentia de jutge algu, axi ecclesiastich com secular e sens dany algu que aquells ne sos bens hajan ne haver puixen de la dita marmessoria.

E primerament vull e orden(e) que tots mos deutes, torts e iniuries sien satisfets e pagats, aquells e aquelles empero que's mostraran yo eser tengut e obligat ab cartes o altres legitimes proves, for de anima e de bona conscientia, sobre les dites coses benignament observat e guardat.

En apres, elegeixch sepultura al meu cors esser feta en la (e)sglèsia del con /2v vent e monastir de la Inmaculada Conceptio de la Mare de Deu, en lo vas situat davant lo altar

major de dita (e)sglèsia. Si per algun just impediment dita sepultura no pogues ser hon dit es, en tal cas vull e orden(e) ésser soterrat en lo loch hon la reverent mare abbadessa del dit convent e monestir volrà e elegirà. E orden(e) e man(e), que decontinent que yo sere passat de la present vida en l'altra, lo meu cors sia portat e posat en la dita (e)sglèsia hon estigua en la forma que los dits marmessors meus ordenaran, fins a la hora que elegiran sia liurat a sepultura. La qual sepultura, e encara hun aniversari e capdany vull me sien fets be e complidament a coneguda dels dits marmessors meus. Vull empero e orden(e), que en lo dit soterrar o en lo aniversari e capdany sien demanades e entrevinguen les loables confraries de la Mare de Deu dels Innocents e Desemparats, e del glorios Sanct Jaume, de les quals yo so confrare. E vull sia donat lo que es acostumat donar per semblants confraries. E vull e orden(e) que en lo dia del capdany, ans que's diga la missa de requiem de la confraria, sien celebrades per anima mia dues misses cantades ab orgue, la una del (E)Sperit Sanct, e l'altra de /3 Conceptio de la Mare de Deu.

E prech-me e vull que per los dits magnífichs Joan Martí e Augustí Gonçalves, mercaders, marmessors meus, sien preses, hagudes e exigides a mos bens per anima mia, cent liures moneda reals de Valencia, les quals vull e orden(e) sien distribuïdes en la dita sepultura e coses damunt (e)specificades, a voluntat dels dits marmessors meus, e si fetes e complides les dites funeraries totes e sengles de les sobredites cent liures, quantitat alguna restarà, aquella vull sia distribuïda en misses propries del dia que's celebraran, ab una collecta de defuncts per anima mia e de mos pare e mare, e altres parents meus. E si quantitat alguna faltarà, vull sia presa dels altres bens meus.

Item, vull e man(e) que ultra de les damunt dites cent liures per anima mia dexades, sien donades al Hospital General de la Present ciutat vint liures moneda reals de Valencia, per amor de Nostre Senyor Deu e per subvenció dels pobres de aquell.

Item, do e leix(e) a la confraria dels pobres (e)estudiants de la present ciutat, vint liures per amor de Nostre Senyor Deu e per subvenció dels pobres de aquella.

Item, do e leix(e) al reverendíssimo monsenyor arquebisbe de Valencia, cinch sous de la dita moneda per part e per legitima /3v de tot e qualsevol dret que aquell tinga e tenir puixa en los dits bens e herencia mia.

Item, do e leix(e) al magnífich micer Martí de Salaya, doctor en cascun dret, germà meu, cent liures de dita moneda, per part e per legitima, e per tot e qualsevol dret que aquell tinga e tenir puixa en los bens dels magnífichs En Joan de Salaya e Orfesina de Salaya, pare e mare nostres, en los bens e herencia mia, com ja en sos (e)studis li haja donat e ajudat complidament. Lo qual legat fas e entench fer al dit micer Martí de Salaya, germà meu, ab tal pacte e condició, que si aquell volrà posar plet, qüestió e demanda per algun temps en los dits bens dels dits pare e mare nostres, e en los dits bens meus, que aquell en tal cas no puixa haver lo dit legat, ans ara per lavors revoque aquell de la primera linea fins a la darrera com si fet no fos.

Item, do e leix(e) a la reverent sor Anna Salaya, monja del dit convent e monestir de la Conceptio de la present ciutat, germana mia, la propietat e pençons devedores de aquells mil setcents trenta tres sous, quatre diners censals, rendals e annuals, sens fatiga e luysme, que tota anys me fan e responen, a vint y dos de janer, abril, juliol e octubre egualment /4 los magnífichs En Luys Saydia, cavaller, e Beatriu Ramo, conjuges, Miquel Joan Saydia, donzell, fill dels dits conjuges, Maria Magdalena Blanes, muller de aquell, e En Hieronym Saydia, alguazir real de sa majestat. E los quals per los dits magnífichs obligats, me fores venuts e originalment carregats per preu de vint y sis milia sous, ab carta rebuda per lo dit March Anthoni Bernich, notari, a vint y hu de octubre del any mil

cinch cents cinquanta cinch. Lo qual legat entench a fer a la dita sor Anna Salaya de vida de aquells tan solament. E apres obit de aquella, vull que lo dit censal e o lo preu e propietat de aquell sia, vinga e pertanygua al dit convent e monestir de la Inmaculada Concepció de Nostra Senyora, a fer de aquell a ses planes voluntats. E si cars sera, que per alguna subtilitat de dret o altres, lo present legat no pogués haver loch, axi en la persona de la dita sor Anna Salaya, germana mia, com en lo dit covent e monestir, en tal cas, revocant, com de present revoque lo present legat de la primera linea fins en la darrera, fas legat del dit censal damunt (e)specificat al magnífich mossén Bernat Luys Vidal, ciutadà de Valencia, a fer de aquell a ses planes voluntats.

Item, do e leix(e) als venerables mossén Hie /4v ronym Armengol, prevere, beneficiat en Sanct Salvador y a mossen Joan Oliver, prevere, bachiller en arts, beneficiat en Sancta Catherina martir, cosin germa meu, a cascu de aquells cent ducats per bons servicis que de aquells e rebut, a fer de aquells a ses planes e lliberes voluntats.

Item, do e leix(e) a Joan Gasset e Joan Blasco, criats meus, a cascu de aquells trenta liures, per bons servicis que de aquells he rebut, a fer de aquells a ses planes voluntats.

Item, do e leix(e) a mestre Hieronym Canader, doctor en medicina, cent ducats, per bons servicis que de aquell he rebut, a fer de aquells a ses planes voluntats.

Item do e leix(e) a Joan Gallent, criat meu, trenta liures, per bons servicis que de aquell he rebut, a fer de aquelles a ses planes voluntats.

Item, do e leix(e) a Magdalena (en blanco), muller de Joan Navarro, perayre, vint liures per amor de Deu, de les quals aquella puixa fer e faça a ses planes voluntats.

Item, do e leix(e) a Angela Borrella y de Costa, viuda, muller *quondam* de (en blanco) Costa, mercader, trenta liures, de les quals aquella puixa fer e fa /5 ç a ses planes voluntats.

Item, do e leix(e) a Marianna, criada mia, deu liures ultra de la soldada que aquella haurà guanyada en ma casa, a fer de aquelles a ses planes voluntats.

Item, do e leix(e) a Genovesa Matheu, neboda mia, vint liures, de les quals puixa fer a sa voluntat.

Tots los altres bens meus, axi mobles com sehents e semovents, drets e accions qualsevol a mi pertanyents e pertanyer podents e devents, luny o prop, ara o en lo (e)sdevenidor per quinasvulla via, causa, títol, manera o rahó, do e leix(e) a Pere Joan de Salaya, nebot meu, fill de Miquel Andreu de Salaya, *quondam* germà meu. E aquell, dit Pere Joan de Salaya, nebot meu, hereu meu propi e universal e general fas e instituixch per dret de institució, ab tal empero pacte, vincle, condició e no en altra manera, que si aquell, dit Pere Joan de Salaya, nebot meu, moris sens fills legítims e naturals de legítim e carnal matrimoni nats e procreats, lo que a Deu no placia, en tal cas, vull que tots los dits bens meus e herencia, una sens disminució alguna de legítima falcidia, treballamica ne altre qual /5v sevol dret, sien, vinguen e pertanyuen al dit magnífich micer Martí Salaya, germà meu, si viu serà en dit cars, si no, alm hereu o hereus de aquell, a fer de dits bens meus y herencia mia a ses planes e lliberes voluntats.

Finalment lexe, do e assigne en tudors e curadors, regidors e administradors de la persona e de tots los bens del dit Pere Joan de Salaya, nebot meu, lo dit magnífich En Joan Martí, mercader, e a la magnífica Ursola Beneta Martí de Salaya, mare de aquell e cunyada mia, axi qu aquells hajen, tinguen, reben regeixquen e administren la persona e tots qualsevol bens del dit nebot meu, donant e cometnet ab lo present, tot aquell pleníssim poder e facultat que qualsevol legítim testamentari e datiu, tudor e curador per disposicions del present regne *et alias* de justicia atribuir se pot e donar, pregant-los

encarregant-los. que per reverencia de Nostre Senyor Deu Jesucrist(Xpt) e amor mia, en la dita tutela e cura e regiment de aquella, se vullen haver, segons de bons tudors e curadors se pertany, e yo de aquells molt confie.

Aquest es lo meu darrer testament e la mia darrera voluntat, lo qual vull que /6 valgua per dret de darrer testament meu e darrera voluntat mia. E si per a voluntat mia no valia, vull que valgua per dret de codicils o de ley, e per aquella millor via, forma e manera que mils valer puixa e deia.

Lo qual dit testament fonch fet en la dita ciutat de Valencia, a trenta hu de octubre de l'any de la Nativitat de Nostre Senyor Deu Jesucrist(Xpt) mil cinch cents cinquanta huyt.

Sig(signo)nyal de mi, Joan Lorens de Salaya, testador, qui dessus, qui lo dit testament fas e orden(e), e aquell vull sia portat a degut compliment e acabament.

Presentis testimonis foren a la confectió del dessus dit testament, los venerables mossén Gabriel Albinyana, prevere, mestre Jeroni Canader, doctor en medicina, e lo discret En Gaspar Navarro, notari *habitadors* de Valencia, los quals interrogats si coneixien lo dit testador e aquell en disposició de testar, e tots dixeren que sí, e aquell, dit testador, dix conexer los dits testimonis. E nosaltres, Frances Vaziero, e March Anthoni Bernich, notaris rebedors del present testament, conexien e havien notícia del dit testador.

/6v En apres, a huyt dies del mes de dehembre any de la Nativitat de Nostre Senyor Deu Jesucrist(Xpt) mil cinch cents e cinquanta huyt, que es lo *tertio* dia de apres de la mort del dit molt reverent y magnífich mestre Joan Lorens de Salaya, *quondam* doctor de Paris, e instancia e requesta dels magnífichs En Joan Martí e Augustí Gonçalves, mercaders, marmessors en lo testament dessus dit (e)scrits e nomenats, e lo dit En Joan Martí, encara tudor y curador de la persona y bens de Pere Joan de Salaya, en menor edat constituhit hereu en lo dit testament (e)scrit e nomenat, la magnífica Ursola Beneta Martí y de Salaya, mare del dit menor, tudriu e curadriu de aquell juntament ab lo dit En Joan Martí, personalment atrobats en la casa hon (e)stava y babitava lo dit defunct junt al (e)Studi General, e presents los testimonis, per mi, Frances Vaziero, altre desl notaris davall (e)scrits, lo present testament ab veu alta e intelligible, fonch lest e publicat de la primera linea fins a la darrera inclusivament. E lest e publicat aquell, digueren y respongueren, ço es, lo dit en Joan /7 Martí e Agostí Gonçalves per honor y reverencia de Nostre Senyor Deu, e amor y voluntat tenien al dit defunt, acceptaven, segons que accepten, la dita marmessoria e carrech de aquella. E lo dit En Joan Martí e Ursola beneta Martí e de Çalaya, la dita cura del dit menor, y en nom de curadors de aquell accepten la dita herencia, ab benefici empero de inventari, protestant que no volen esser tenguts ni obligats, ultra les forces de la dita herencia *et etiam* de tot ço, e quant los es licit y permes protestar, offerint-se promptes de conficir (sic) lo dit inventari tostemp que oportunitar tendran. Requerint de premissis carta publica, la qual per los dits notaris rebedors del dit testament los fonch rebuda *modo et forma predictis*, dia mes e any sobredits.

Presentis testimonis foren a les dites coses convocats y demanats, los honorables En Luis Pugol, e Jaume Sans, (e)scrivents, residents en Valencia.